

ANTOFAGASTA, 08 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200288

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **200288** de fecha 02.08.18, presentada por don _____ RUT. N° _____ en representación de la contribuyente **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL**, RUT N° _____, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

2096375	2086825	2097537	2086811	2086867	2096723	2086815	2086827	2094763	2098611
2098325	2087363	2094355	2087063	2096131	2096383	2087017	2092173	2086885	2096689
2086841									

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- XX** El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 - El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
 - Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal **100%** de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



[Handwritten Signature]
ORLANDO GODOY GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)

Notificación <u>216</u> Res. Ex. N° 200288 de fecha <u>08/08/18</u> que incluye entrega de giros			
<i>[Handwritten Signature]</i> Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	<i>[Handwritten Signature]</i> Firma	Lugar, fecha y hora Servicio de Impuestos Internos Fiscalizador
			Firma y timbre Ministro de Fe

TALTAL
09/08/2018
12:50
R
A
C
Unidad Taltal